

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.792-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Camino G) del Plan coordinado de la zona regable del Viar, término municipal de Villaverde del Río (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 267-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 19 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.790-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de septiembre de 1965 por la que se fijan los nuevos precios de los textos de Bachillerato Laboral que se citan.*

Ilmo. Sr.. Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes nuevos precios de venta a los textos que se citan:

«Cultura Industrial», Ciclo Especial de Modalidad Industrial-Minera, quinto curso de Bachillerato Laboral Elemental, original de don Victor Rubio de Arriba, 125 pesetas.

«Geografía Universal», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de doña Jacinta Gómara Dallo, 70 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de octubre de 1965 por la que se crean cinco nuevas Escuelas españolas de Enseñanza Primaria en el Principado de Andorra.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Inspector especial de las Escuelas españolas en Andorra sobre creación de cinco nuevas escuelas en dicho Principado;

Teniendo en cuenta la conveniencia de reforzar la acción cultural de España en Andorra y que se justifica debidamente que se dispone de locales dotados de cuantos elementos son precisos para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas cuya creación se propone;

Vistos asimismo los informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto crear las siguientes Escuelas españolas de Enseñanza Primaria en Andorra:

Una Sección de párvulos en las localidades de San Julián de Loria, Andorra la Vieja y Encamp.

Una Sección de niños en las de Andorra la Vieja y Escaldes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de restauración de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.*

Aprobado por Decreto, en Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de octubre último, el proyecto de obras de restauración del edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Camilo Pallás;

Resultando que, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen de su presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 2.547.302,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 382.095,36 pesetas; pluses, 341.963,75 pesetas; importe de contrata, 3.271.361,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 2,25 por 100, descontado el 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 41.266,30 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 41.266,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 24.759,78 pesetas. Total: Pesetas 3.378.653,91.

Se tramita anticipadamente este expediente dentro del ejercicio actual, acogiéndose a lo que autoriza el apartado e) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, y asimismo, en armonía con lo que establece el apartado primero, párrafo a) y b) de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, ya que en este expediente concurren las circunstancias que en el mismo se determinan.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la Ley vigente de Presupuestos, que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

El importe total de las repetidas obras se imputará al apartado b) de la partida 341.611 del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966.

Las obras de que se trata, dado el carácter artístico que en ellas concurre y según dictamen antes citado, deben ser realizadas en armonía con lo que para estos casos establece el apartado octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 por el sistema de contratación directa, por lo que se ha promovido concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más conveniente para los intereses del Estado la presentada por «Construcciones M. Martí», domiciliada en Consejo de Ciento, número 233, de Barcelona, que se compromete a realizar las obras por un importe de 3.238.647,92 pesetas, lo que supone una baja de 32.713,61 pesetas en relación con el presupuesto tipo, por lo que el importe total de dichas obras queda fijado en la cantidad de 3.345.940,30 pesetas.

La Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto.

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 22 del pasado mes de octubre, ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 3.345.940,30 pesetas, y su abono con cargo al crédito del Presupuesto de 1966, partida 341.611, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Construcciones M. Martí» por la cantidad de 3.238.647,92 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 130.854,46 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Secretario de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos en la «Zona Undécima, Santa Ana», comprendida en las provincias de Barcelona y Gerona.*

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserve, con carácter provisional, a favor del Estado, para minerales radiactivos, una zona comprendida en las provincias de Barcelona y Gerona denominada «Zona Undécima, Santa Ana», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos aconseja que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicita y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

Primero.—Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Denominación: «Zona Undécima, Santa Ana», comprendida en las provincias de Barcelona y Gerona.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices son las torres de las iglesias parroquiales de los pueblos de Santa María de Seva, Roda de Ter, Santa María de Corcó, Las Planas, Amer, Vilanova de Sau, Viladrau, siguiéndose al de la torre de la iglesia parroquial de Santa María de Seva, con lo cual queda cerrado el polígono.

Segundo.—La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Tercero.—Encomendar la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Patricio Echeverría, S. A.», con domicilio en Legazpia (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se indica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Patricio Echeverría, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, situada en Legazpia (Guipúzcoa), compuesta de tres transformadores de 15.000 kVA, de potencia unitaria y relación de transfor-

mación 138/30 kilovoltios. El embarrado de 138 kilovoltios deberá quedar preparado para dar entrada a dos líneas que conectarán directamente con la red de «Iberduero» a esta tensión. El embarrado de 30 kilovoltios se instalará para dar salida a siete líneas, para distribuir la energía a esta última tensión de 30 kilovoltios entre los distintos transformadores establecidos en las secciones de su fábrica metalúrgica de Legazpia. Para la protección de los circuitos de la subestación de 138 y 30 kilovoltios se emplearán interruptores de 1.000 y 1.200 amperios de intensidad nominal y 3.500 y 1.000 MVA, de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completarán las instalaciones los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Palencia, Santander y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Palencia

#### Provincia de Burgos

3.737. «Villarias Segunda». Hierro. 60. Cubillos del Rojo y Valle de Valdebezana.

### Santander

16.009. «Bedoya». Arenas ilmeníferas. 56. Valdáliga y Comillas.

### Santa Cruz de Tenerife

1.603. «El Topo». Piedra pómez y caolín. 81. El Tanque y Santiago del Teide.

1.626. «La Gambuesa». Piedra pómez y caolín. 78. Candelaria.

1.741. «Los Poleos». Piedra pómez. 120. Garafía y Barlovento (isla de La Palma).

1.791. «Amp. a El Jurado». Piedra pómez. 168. Santiago del Teide.

1.799. «La Banana». Piedra pómez. 236. Arona.

1.838. «El Valle». Piedra pómez. 25. Santiago del Teide y Guía de Isora.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustan-